

**Ley 26.893.<sup>1</sup>**  
**Modificaciones a la Ley de Impuesto a las Ganancias para la**  
**Compraventa de Acciones y Títulos Valores**

El 23 de septiembre de 2013 fue publicada en el Boletín Oficial la ley 26.893 (en adelante la “Ley”), mediante la cual se modifica parcialmente la Ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias.

Conforme lo establecido en la Ley, se consagra la aplicación del impuesto a las ganancias tanto sobre los resultados derivados de la compraventa, permuta, cambio o disposición de acciones, títulos, bonos y demás títulos valores, así como a la obtención de dividendos pagados por sociedades residentes en la Argentina.

Respecto de la compraventa de acciones y de títulos, se gravan los resultados obtenidos por todos los sujetos del impuesto. La Ley fija una alícuota del 15% aplicable a los resultados, determinados conforme a la normativa vigente obtenidos por residentes en el país, mientras que establece una alícuota directa de 13.5% sobre el precio de venta, para los sujetos no residentes, en concepto de pago único y definitivo del impuesto. La Ley no considera gravadas con el impuesto a las operaciones con acciones que coticen en bolsas o mercados de valores. Es importante destacar que, en caso de transferencias de participaciones y/o acciones de sociedades argentinas entre sujetos residentes del exterior, será el comprador de las mismas quien tenga a su cargo el ingreso del impuesto.

En materia de dividendos o de utilidades pagados en dinero o en especie por sociedades comerciales residentes, la Ley establece que deberán ser incorporados a la determinación del impuesto que hagan los responsables y que los mismos se encontrarán gravados con una alícuota general del 10%. Se mantiene la retención y pago a cuenta establecida por el artículo agregado a continuación del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, que regula la aplicación del denominado “impuesto de igualación”.

Las modificaciones establecidas en la Ley serían aplicables a los hechos imposables (compraventa de acciones y distribución de dividendos) ocurridos a partir del día de la fecha. No obstante ello, en el pasado la autoridad fiscal ha tomado posturas diferentes en relación a la aplicación de modificaciones a la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628.

---

<sup>1</sup> El contenido de este informe es de carácter informativo y no debe ser considerado como asesoramiento legal o impositivo. Gonzalez & Ferraro Mila deslinda todo tipo de responsabilidad emergente de cualquier acción (u omisión) derivada del uso de la información contenida en este documento, y en ningún caso será responsable por los daños o perjuicios derivados de dicho uso. Los receptores de este documento deben solicitar asesoramiento específico para cada situación en particular.